



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"



ACUERDO DE CONCEJON° 052-2024-CM/MDJ

Jesús, 15 de abril del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS

VISTO:

El Acta de Sesión Ordinaria N° 006-2024-MDJ/CM, del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Jesús, de fecha 12 de abril del 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, conforme señala el Art. 41° la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972, los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el señor regidor, LUIS GILMER GOICOCHEA MERCADO, solicita un informe sobre comentarios en la población de que la entidad se encuentra alquilando la maquinaria.

El Gerente Municipal C.P.C. Fernando Marín Aguilar, manifestó que se ha dispuesto por su despacho la elaboración de un TUSNE – Texto Único de Servicios No Exclusivos, a fin de que la municipalidad a través del alquiler de la maquinaria con la que cuenta, se genere sus ingresos propios y con ello tratar en lo posible de mitigar los efectos adversos producidos por la reducción presupuestal, mismo que pone a disposición de concejo municipal, el cual, ha sido aprobado con Decreto de Alcaldía N° 002-2024-MDJ/A de fecha 09 de abril del 2024.

La Gerente de Asesoría Jurídica Abg. Maggye Gabriela López Agüero, señala que la elaboración del TUSNE es un acto administrativo válido, ya que, brinda la posibilidad a la municipalidad de entregar a los administrados servicios que también pueden ser entregados por otras instituciones públicas, siempre que no pertenezcan a sus funciones exclusivas o privadas, para satisfacer una demanda. Eso significa que el administrado mediante el TUSNE se informa de la mejor oferta para conseguir la prestación de bienes o servicios que puede conseguirlo a través de varias instituciones, teniendo la posibilidad de elegir la mejor oferta, por lo que solicita al Concejo Municipal que al haber tomado esta iniciativa la entidad a fin de generarse ingresos y así mejorar el servicio a los administrado dejar sin efecto el Acuerdo de Concejo N° 064-2024-





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"



CM/MDJ de fecha 13 de julio del 2023, que APRUEBA que está totalmente prohibido alquilar dichos bienes de uso público, y, de ser detectado se tomaran las acciones legales correspondientes, a fin de continuar con las gestiones correspondientes.

Que, conforme señala en el inciso 8 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972, son atribuciones del Concejo Municipal: Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos.

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas en los artículos 9° y 41° de Ley Orgánica de Municipalidades - la Ley N° 27972, el pleno del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Jesús, por UNANIMIDAD y con dispensa del trámite de aprobación del acta;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. – DEJAR SIN EFECTO el Acuerdo de Concejo N° 064-2024-CM/MDJ de fecha 13 de julio del 2023, en el extremo que APRUEBA que está totalmente prohibido alquilar dichos bienes de uso público, y, de ser detectado se tomaran las acciones legales correspondientes.

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al Alcalde y Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Jesús realizar las gestiones que sean necesarias para la aplicación adecuada del Texto Único de Servicios No Exclusivos – TUSNE aprobado con Decreto de Alcaldía N° 002-2024-MDJ/A de fecha 09 de abril del 2024.

ARTICULO TERCERO.- REQUERIR a la Gerencia Municipal remitir mensualmente un informe detallado sobre los resultados obtenidos de la aplicación Texto Único de Servicios No Exclusivos – TUSNE en presente la gestión municipal, debiendo especificar bajo responsabilidad si es favorable su aplicación o no para la entidad.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Secretaría General la notificación del presente Acuerdo de Concejo a las diferentes dependencias competentes para su conocimiento y fines.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS

Augusto Jhon Smith Nontol Chichipe
ALCALDE